

Gobierno de El Salvador

07/12/2018

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 3 Decreto Legislativo 190 Acuerdo Ejecutivo Fecha 28/11/2018

Ejercicio Fiscal : 2018

Institución : 0301 Registro Nacional de las Personas Naturales

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2018 - 0301 - 1 - 02 - 01													
54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00										
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00										

FECHA : SAN SALVADOR, 7 DE DICIEMBRE DE 2018

FIRMA :


Unidad Financiera Institucional

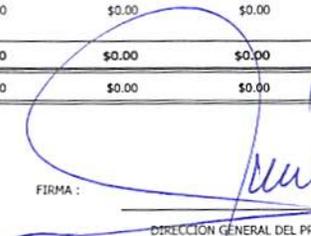
NOMBRE :

Licda Armida Judith Molina Martinez

SELLO :



FIRMA :


DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

Luis Enrique Sánchez Castro
Jefe de División Presupuestaria
Dirección General del Presupuesto

SELLO :



10 DIC 2018



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 190

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:



- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 de enero del mismo año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2018, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que debido a la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, se ha determinado que el monto recaudado en diferentes fuentes de Ingresos corrientes refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas a esta fecha, hasta por un monto de US\$52,908,171.
- III. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a una necesidad urgente y prioritaria en el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500,000.00), con el propósito de financiar la gratuidad en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI's) vencidos, a las personas de escasos recursos y que no tienen la capacidad financiera para pagar el costo de la renovación de dicho Documento; Así mismo se requiere dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido durante la ejecución del presente ejercicio fiscal, tales como: US\$2,508,325.00 para el ramo de Relaciones Exteriores, de cuyo monto US\$2,208,325.00 servirá para cubrir déficit en bienes y servicios del servicio exterior del último trimestre del año, y US\$300,000 para dar apoyo logístico a la persona migrante; US\$1,482,890.00 para el ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, para cubrir déficit en bienes y servicios del cuarto trimestre del año; totalizando un monto de US\$5,491,215.00
- IV. Que a efecto de que las Instituciones puedan utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491,215.00); y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de: Tribunal Supremo Electoral con US\$1,500,000.00; ramo de Relaciones Exteriores con US\$2,508,325 y ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial con US\$1,482,890. Asimismo, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II -



ASAMBLA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 100

GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Registro Nacional de las Personas Naturales con el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,00.00);

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491,215.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491,215.00), las asignaciones vigentes de diferentes Instituciones, conforme se indica a continuación:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		1,500,000	1,500,000
2018-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	1,500,000	1,500,000
Total		1,500,000	1,500,000



0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	64 Adquisiciones de Bienes y Servicios	65 Gastos Financieros y Otros	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección Superior	300,000		300,000
2018-0800-1-01-01-21-1 Fondo General		300,000		300,000
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior	Representaciones Diplomáticas Representaciones Consulares	1,531,932	676,303	2,208,326
2018-0800-1-02-01-21-1 Fondo General		1,501,039	644,659	2,145,698
02-21-1 Fondo General		30,893	31,734	62,627
Total		1,831,932	676,303	2,508,326

2300 RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	64 Adquisiciones de Bienes y Servicios	65 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total	
01 Dirección y Administración Institucional	Administración General		10,000		10,000		10,000	
2018-2300-2-01-02-21-1 Fondo General			2,000		2,000		2,000	
05-21-1 Fondo General		Asuntos Jurídicos		8,000		8,000		8,000
02 Prevención y Atención de Riesgos	Prevención, Control, y Extinción de Incendios	94,899	35,000		129,899		129,899	
2018-2300-2-02-01-21-1 Fondo General		94,899	35,000		129,899		129,899	
04 Gestión de Servicios	Servicio Postal	786,280	606,095	60,608	1,292,386	60,608	1,342,991	
2018-2300-2-04-01-21-1 Fondo General		633,671	440,721		1,074,392		1,074,392	
22-1 Fondo General				38,898		38,898	38,898	
02-21-1 Fondo General		Publicaciones e Impresiones	143,741	45,374		189,115		189,115
22-1 Fondo General					6,700		6,700	6,700
04-21-1 Fondo General	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro		7,000		7,000		7,000	
05-21-1 Fondo General	Centros de Gobierno	6,678	13,000		21,678		21,678	
22-1 Fondo General				2,010		2,010	2,010	
Total		991,189	551,095	60,608	1,432,284	60,608	1,482,690	



ASAMBLA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 190

C) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, incrementase la fuente específica de Ingresos y las asignaciones de gastos del Registro Nacional de las Personas Naturales, en la cantidad que se indica a continuación:

0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,600,000
10 Transferencias Corrientes		1,600,000
102 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1820300 Tribunal Supremo Electoral	1,600,000	
Total		1,600,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	64 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		1,600,000	1,600,000
2018-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	1,600,000	1,600,000
Total		1,600,000	1,600,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


NORMAN NOEL GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE



DECRETO N.º 190



ASAMBLA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

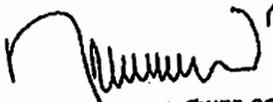
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNIO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO